



BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL

“Concurso Aguinaldo con TAPP”

En Santiago de Chile, a 1 de agosto de 2024, don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N° 15.374.837-3, en representación y en su calidad de Gerente General de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la “Emisora”, ambos domiciliados en General Calderón 121, piso 12, comuna de Providencia, Región Metropolitana, viene en establecer las presentes Bases de la promoción “Concurso Aguinaldo con TAPP!”, en adelante indistintamente la “Campaña” o la “Promoción”, la que se regirá de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

I.- CONSIDERACIONES GENERALES - ANTECEDENTES.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro emisora de tarjetas de pago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), bajo el Código N° 732 y en su calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la Tarjeta de Prepago Tapp (en adelante indistintamente “Tarjeta Tapp”, “Cuenta Tapp” o “Tapp”), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II.- OBJETIVO.

El objetivo de la Promoción es incentivar el uso de la Tarjeta TAPP por parte de sus titulares y la contratación de la misma, captando nuevos clientes.

III.- PARTICIPANTE.

Para los efectos de esta Promoción se entenderá como Participante a toda persona natural, titular de la Tarjeta de Pago con Provisión de Fondos Tapp o que la hubiere contratado la apertura de la misma en forma completa y exitosa durante la vigencia de la presente campaña.

IV.- BENEFICIO OTORGADO.

El Participante que cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, participará por uno de los 3 aguinaldos de \$100.000.- que se sortearán semanalmente.



V.- REQUISITOS:

Para participar en el Sorteo, el Participante deberá cumplir con todos los requisitos siguientes:

- a) La cuenta de pago con provisión de fondos y la Tarjeta Tapp del Participante deben encontrarse en estado de activas y sin bloqueo, durante la vigencia del Promoción y al momento de aplicarse el beneficio.
- b) El Participante deberá efectuar más de 5 compras semanales, de a lo menos \$3.000.- (tres mil pesos cada una) o su equivalente en pesos moneda nacional de curso legal en Chile, sean nacionales o internacionales, utilizando como medio de pago su Tarjeta Tapp física o digital.
- c) Las semanas que se considerarán para efectos de realizar las compras, son las siguientes:
 - Del lunes 5 de agosto de 2024 al domingo 11 de agosto de 2024, ambas fechas inclusive.
 - Del lunes 12 de agosto de 2024 al domingo 18 de agosto de 2024, ambas fechas inclusive.
 - Del lunes 19 de agosto del 2024 al domingo 25 de agosto de 2024, ambas fechas inclusive.
 - Del lunes 26 de agosto de 2024 al domingo 1 de septiembre del 2024, ambas fechas inclusive.
 - Del lunes 2 de septiembre de 2024 al domingo 8 de septiembre del 2024, ambas fechas inclusive.

VI.- SORTEO Y ENTREGA DEL PREMIO.

El sorteo se realizará los días miércoles de la semana siguiente a aquella en que se realizaron las compras, esto es los **días 14 de agosto de 2024, 21 de agosto de 2024, 28 de agosto de 2024, 4 de septiembre de 2024 y 11 de septiembre de 2024, a las 16:00 hrs. a través de la plataforma www.sortea2.com.**

El monto de \$100.000.- será abonado en la cuenta Tapp del Participante que resulte ganador, al día siguiente de haberse realizado el sorteo.

Los ganadores serán publicados en la red social Instagram de Tapp y además serán contactados al número de teléfono celular que registró al momento de la apertura de su cuenta. De este modo, por el hecho de haber sido resultado ganador, el Participante autoriza a Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. a publicar su nombre dentro de la nómina de ganadores en la citada red social.



Para recibir el abono, el ganador deberá tener su cuenta de pago con provisión de fondos y Tarjeta Tapp activas y no bloqueadas. Por lo expuesto en el caso que el Participante premiado tenga bloqueada su cuenta y/o Tarjeta Tapp y en consecuencia no tenga derecho a recibir el abono, se repetirá el sorteo respecto dicho premio hasta que resulte favorecido un Participante que cumpla con todos los requisitos.

El abono se verá reflejado en los movimientos de la cuenta del Participante y lo podrá visualizar ingresando a la App Tapp o en el correspondiente estado de cuenta, bajo la glosa: "Concurso Aguinaldo con TAPP".

VII.- RESTRICCIONES-EXCLUSIONES.

Se deja constancia que no se considerarán dentro de la Promoción y por ende no procederá la aplicación del beneficio, los casos y transacciones siguientes:

- i. Tratándose de compra(s) que no se procese(n) en forma completa y exitosa dentro del periodo de vigencia de la Campaña, tanto en los sistemas de Tapp, como en los respectivos comercios o si finalmente son objeto de posterior impugnación, desconocimiento, reversa o anulación;
- ii. Compras destinadas al aprovisionamiento o reventa al detalle o al por mayor, con fines comerciales.
- iii. Los abonos en efectivo, recargas y/o transferencias de fondos (sean entrantes o salientes), giros en cajeros automáticos, abonos de productos de Caja Los Andes u otros que se generen por las funcionalidades de la App.
- iv. Compras realizadas a través de links asociados a billeteras digitales, tales como, a modo de ejemplo, mercado pago y similares y las cargas de dinero en App de pagos de comercios.
- v. No serán considerados dentro de la promoción aquellos pagos de bienes o servicios, efectuados a personas naturales o jurídicas que se realicen a través de transferencias electrónicas o plataformas con botones de pagos que operan mediante transferencias de fondos.
- vi. La Promoción no se aplica a los colaboradores de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

VIII.- PROMOCIÓN NO ACUMULABLE.

La presente promoción NO ES ACUMULABLE con otras ofertas, promociones, convenios, descuentos y/o beneficios ofrecidos u otorgados por Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. En caso que el Participante califique o cumpla los requisitos de otra promoción vigente, se aplicará única y exclusivamente la que le resulte más beneficiosa, entendiéndose por tal, aquella que le otorga un abono en dinero de mayor monto.



No obstante lo expuesto, se deja constancia que se acumula exclusivamente con las promociones y/o concursos denominadas “BIP con Tapp Agosto”, “Ahorra Ya! + bonus \$2mil; “10% Cash-back + bonus \$2mil” y “ 20x10 – Agosto”.

IX.- VIGENCIA.

La presente Promoción estará vigente y se aplicará entre los días **5 de agosto de 2024** al **8 de septiembre del 2024**, ambas fechas inclusive. Lo anterior, sin perjuicio que las compras que se considerarán para cada sorteo son las que se realizarán en las respectivas semanas, singularizadas en el párrafo **V. letra c)** de las presentes bases.

Se deja constancia que para la ejecución de esta campaña, Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. ha destinado un presupuesto de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

X.- MODIFICACIONES.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. estará facultado y se reserva el derecho por razones operativas u objetivas y no discriminatorias modificar total o parcialmente las presentes bases, informando tal circunstancia con la mayor antelación posible en el sitio web www.tapp.cl.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación total o parcial de la presente Campaña e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras acciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

XI.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y POR CAUSA DEL PROVEEDOR.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente Campaña no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asume responsabilidad respecto de la cantidad, calidad, estado, despacho, plazos de entrega, continuidad y en general cualquier desperfecto o incumplimiento que se presente con motivo de los productos, bienes y/o servicios que son adquiridos y/o pagados por los Participantes, la cual es exclusiva responsabilidad de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores, en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.



XII.- PUBLICIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES.

Las presentes Bases estarán a disposición de los consumidores para su total e íntegro conocimiento en las dependencias de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y además se publicarán en el sitio institucional www.tapp.cl

Dado lo anterior, el Participante queda debidamente posibilitado y habilitado para conocer y comprender completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación en la Promoción. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

XIII.- DECLARACIÓN - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DOMINIO.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional “Concurso Aguinaldo TAPP” y sobre marcas, dominios, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con Tapp, son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

XIV.- PERSONERÍA.

La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a Los Andes Tarjetas De Prepago S.A., consta en la escritura pública de fecha 14 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

XV.- LEGALES.

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.

José Gabriel Carrasco Quiroz

Gerente General

p.p. Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.